



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIANG ZHAO
DEMANDADA:	INGRID LORENA PÁEZ BUELVAS
RADICACIÓN:	2024-00324
PROVIDENCIA:	871
DECISIÓN:	ADMITE

Asignada al Juzgado bajo mi cargo, por reparto, la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD y, luego de examinada la misma, se observa que reúne los requisitos legales. Por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD presentada por el señor LIANG ZHAO, quien actúa en representación del menor ARCHER YACHE ZHAO PÁEZ, en contra la señora INGRID LORENA PÁEZ BUELVAS.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite previsto para el proceso VERBAL, en los artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, asegurándose de cumplir los requisitos que, en cada caso, se exigen.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada ejerza la conducta procesal que estime pertinente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro de los anexos de la demanda se allega una prueba de ADN, no es necesario decretarla en esta oportunidad; de su resultado se correrá traslado en el momento procesal oportuno.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada MARÍA CRISTINA GALEANO RUBIANO, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

SÉPTIMO: Notifíquese de esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al despacho, para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 7 de mayo de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 33
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a602cabd4a4272e95268f8e9bd34ab209e45a8edf85051da7f1751e91cea033**

Documento generado en 06/05/2024 12:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>